

VISTO:

La reunión de Intendentes que conforman el Organismos Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (OIBCA) realizada en la localidad de General Deheza el pasado día 06 de Noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que se acordó actualizar los valores por la Emisión de Libretas de Sanidad y Habilitaciones de Transporte,

POR ELLO

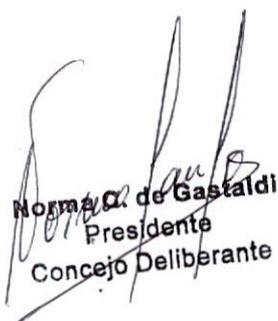
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENRAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2498 /13

Art. 1°.- RATIFICASE los valores dispuestos según la Resolución N° 206/13 del OIBCA (Organismo Intermunicipal de Bromatología Control Ambiental) para la Emisión de Libretas de Sanidad y Habilitaciones de Transporte:

- a) Emisión de Libretas de Sanidad: \$ 95,- (Pesos Noventa y cinco).
- b) Habilitaciones de transporte : \$ 190,- (Pesos ciento noventa)

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 14 días del mes de noviembre del año 2013.-

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE BROMATOLOGIA
Y CONTROL AMBIENTAL
O.I.B.C.A.**

LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS
OLAETA - BENGOLEA - CHAZON - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera - Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - ☎: 0358 - 493 1819

RESOLUCION N° 206/13

VISTO

LA reunión de Intendentes de este Organismo, llevada a cabo el día 06 del corriente en General Deheza y en la que se acordó actualizar los valores de diferentes tasas en los Municipios, entre las que se encuentran las percibidas por emisión de Libretas Sanitarias y por Habilitación de Transportes de Sustancias Alimenticias.

Y CONSIDERANDO

QUE tanto la emisión de Libretas Sanitarias como las Habilitaciones de Transportes constituyen servicios elementales que los Municipios tienen la obligación y la potestad de prestar para cumplir con la Ley. 18.284 (Código Alimentario Argentino) y contribuir con el objetivo de lograr alimentos inocuos para la población.

QUE han existido incrementos en los costos para la gestión de este tipo de certificaciones en el último año.

QUE los ingresos generados por estos conceptos, se destinan a cubrir los costos y el excedente se destina de manera directa a la ejecución de nuevos programas o al fortalecimiento de programas existentes, relacionados con el cuidado de los alimentos y el ambiente en el marco de las acciones que desarrolla este Organismo.

QUE atento a lo expuesto, los Intendentes acuerdan incrementar los valores cobrados por la emisión de estas certificaciones en un 25% de modo que permita acompañar los aumentos operados en los costos como producto de la inflación.-

Por ello la Dirección del O.I.B.C.A. en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- A partir del día 1° de Enero de 2014, el Organismo emitirá Boletas de pago por la emisión de Libretas Sanitarias por un valor de \$ 95,00 (Pesos noventa y

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE BROMATOLOGIA
Y CONTROL AMBIENTAL
O.I.B.C.A.**

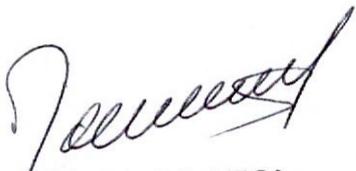
LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS
OLAETA - BENGOLEA - CHAZON - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera - Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - ☎: 0358 - 493 1819

cinco) y por la Habilitación de Transportes por un valor de \$ 190,00 (Pesos ciento noventa).-

Artículo 2º.- Comuníquese, tómesese razón por las áreas correspondientes y archívese.-----

GENERAL CABRERA, 08 de Noviembre de 2013.-


Dr. ROSENDO A. LIBOA
DIRECTOR




Dr. ERNESTO M. SEGRE
DIRECTOR

DECRETO N°64/13 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2498, en donde se actualizan los valores de las Libretas Sanitarias, habilitación de transporte 2014, a los 14 días del mes de noviembre de 2013.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2498, en donde se actualizan los valores de las Libretas Sanitarias, habilitación de transporte 2014, a los 14 días del mes de noviembre de 2013

Art 2° - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 15 de noviembre de 2013.

FRANCO D. MORRA
Secretario de Gobierno



Elma Scattolini
Intendenta